



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 3536/51 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 01374-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 00746-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 137/MAAG/NAVSEC, el Jefe Accidental del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar de los Estados Unidos de América, en coordinación con el Comando Sur y en nombre del Comando de Transporte de los Estados Unidos de América (USTRANSCOM), hace extensiva la invitación a un (1) Oficial Superior del grado de Capitán de Corbeta o Capitán de Fragata de la Marina de Guerra del Perú para que participe en el Simposio Internacional de Logística de USTRANSCOM, a realizarse en la Base de la Fuerza Aérea Scott, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, del 3 al 5 de junio de 2024;

Que, con Oficio N° 3248/42, la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú comunica al Jefe del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar de los Estados Unidos de América que, luego de la evaluación efectuada por la Jefatura del Estado Mayor General de la Marina Guerra del Perú, en coordinación la Dirección General del Material de dicha institución Armada, se ha designado al Capitán de Corbeta Rodrigo Alberto PASTOR SANTA MARÍA, para que participe en el citado evento internacional;

Que, a través del Informe Legal N° 164-2024/OAL, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección General del Material de la Marina de Guerra del Perú opina que resulta procedente la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, del mencionado Oficial Superior, para participar en el Simposio Internacional de Logística de USTRANSCOM, a realizarse en la Base de la Fuerza Aérea Scott, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, del 3 al 5 de junio de 2024;

Que, con Oficio N° 369/51, la Dirección General del Material de la Marina de Guerra del Perú remite a la Dirección General del Personal de la citada Institución Armada, la documentación pertinente para la tramitación de la autorización del presente viaje al exterior, en comisión de servicio;

Que, la Exposición de Motivos anexada al acotado documento, señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en comisión de

servicio, del Capitán de Corbeta Rodrigo Alberto PASTOR SANTA MARÍA, para que participe en el Simposio Internacional de Logística de USTRANSCOM; por cuanto, permitirá fortalecer los vínculos de cooperación, a fin de intercambiar experiencias en materia de seguridad colectiva y poder enfrentar con éxito los objetivos comunes. Asimismo, el citado evento tiene el propósito de promover la interoperabilidad y cooperación logística entre los países socios en el hemisferio occidental;

Que, conforme a lo señalado en el Oficio N° 137/MAAG/NAVSEC del Jefe Accidental del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar de los Estados Unidos de América, el Comando de Transporte de los Estados Unidos de América (USTRANSCOM), financiará el costo del simposio, los pasajes aéreos de ida y vuelta, viáticos de alojamiento y alimentación, a excepción del transporte interno; por lo que, debe otorgarse viáticos diarios hasta un veinte por ciento (20%) del que corresponde a la zona geográfica, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 696-2013-DE/SG, que aprueba los porcentajes máximos de viáticos en función de la escala detallada en el artículo 5 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, para el caso de invitaciones que incluyan financiamiento parcial de viajes al exterior del personal militar y civil del Sector Defensa;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos N° 084-2024, suscrita por el Jefe de la División de Pasaportes, Visas y Viáticos de la Dirección de Administración de Personal de la Marina de Guerra del Perú y por el Jefe de la Oficina General de Administración de dicha Institución Armada, el financiamiento parcial equivalente al veinte por ciento (20%) de viáticos se efectuará con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, mediante Hoja de Disponibilidad Presupuestaria N° 103-2024, el Jefe de la Oficina de Planes, Programas y Presupuestos de la Sub-Unidad Ejecutora 01 "Personal y Bienestar" de la Dirección de Administración de Personal de la Marina de Guerra del Perú detalla los recursos que se verán involucrados en la ejecución del presente viaje al exterior, en comisión de servicio; asimismo, con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000009, emitida por la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Economía de la Marina de Guerra del Perú, se garantiza el financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal militar designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con Oficio N° 3536/51, la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, del Capitán de Corbeta Rodrigo Alberto PASTOR SANTA MARÍA, para que participe en el Simposio Internacional de Logística de USTRANSCOM, a realizarse en la Base de la Fuerza Aérea Scott, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, del 3 al 5 de junio de 2024, así como autorizar su salida del país el 2 de junio y su retorno el 6 de junio de 2024;

Que, a través del Oficio N° 01374-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 372-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la presente autorización de viaje al exterior;

Que, mediante el Informe Legal N° 00746-2024-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Capitán de Corbeta Rodrigo Alberto PASTOR SANTA MARÍA, para que participe en el Simposio Internacional de Logística de

USTRANSCOM, a realizarse en la Base de la Fuerza Aérea Scott, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Capitán de Corbeta Rodrigo Alberto PASTOR SANTA MARÍA, identificado con CIP N° 00012440 y DNI N° 44339684, para que participe en el Simposio Internacional de Logística de USTRANSCOM, a realizarse en la Base de la Fuerza Aérea Scott, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, del 3 al 5 de junio de 2024, así como autorizar su salida del país el 2 de junio y su retorno el 6 de junio de 2024.

Artículo 2.- La Marina de Guerra del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024, de acuerdo al siguiente concepto:

Viáticos:

US\$ 440.00 x 1 persona x 3 días x 20% US\$ 264.00

Total a pagar: US\$ 264.00

Artículo 3.- El Comandante General de la Marina de Guerra del Perú queda autorizado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin incrementar el tiempo de autorización, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 4.- El Oficial Superior comisionado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo, el personal designado efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

Artículo 5.- La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa